

DECRETO N° 0061
NEUQUÉN, 24 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6658-A-14 y el reclamo administrativo presentado por el señor **IRENEO ANCATRUZ**, D.N.I. N° 11.640.991, contra la Resolución N° 0775/15 de la entonces Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución, se rechazó el recurso administrativo oportunamente interpuesto por el nombrado, contra la Disposición N° 036/14 de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que por dicha Disposición se rechazó el reclamo administrativo presentado por el nombrado, requiriendo la restitución del rodado de su propiedad, Dominio SHR 194, que fuera removido de la vía pública por encontrarse en estado de abandono y, posteriormente, compactado en cumplimiento de los recaudos legales establecidos en la Ordenanza N° 12636;

Que el señor **ANCATRUZ** interpone el reclamo mencionado en el Visto, solicitando que se expida el señor Intendente Municipal, a fin de agotar la vía administrativa;

Que mediante Dictamen N° 057/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere rechazar el reclamo interpuesto por entender que no se agregan nuevos argumentos que conmuevan lo resuelto;

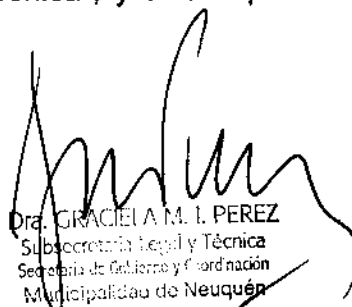
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **IRENEO ANCATRUZ**, D.N.I. N° 11.640.991, contra la Resolución N° 0775/15 de la entonces Secretaría de Gobierno; en virtud de que no se han introducido nuevos argumentos que logren desvirtuar lo resuelto; quedando agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 057/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, y a lo expuesto en los considerandos del


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto, mediante nota de estilo, a ----- través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor **ANCATRUZ** en el domicilio constituido.-

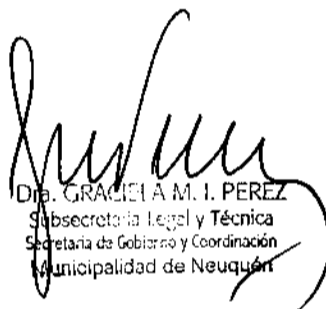
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2220</u>
Fecha <u>01</u> / <u>02</u> / <u>2019</u>